

Nuevas Regulaciones Migratorias en la República de Panamá

22 de agosto 2018

Recientemente la República de Panamá adoptó el Decreto Ejecutivo No. 521, mediante la cual se suprime el requisito de visa para ingresar a la República de Panamá a toda persona que posea visa o residencia vigente, debidamente expedida por Canadá, Estados Unidos de América, Mancomunidad de Australia, República de Corea, Estado del Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Singapur y cualquiera de los Estados que conforman la Unión Europea.

Las visas otorgadas mencionada en el párrafo anterior deben ser Visas múltiples, haber sido utilizadas de manera previa en el territorio del Estado otorgante y su vigencia no será inferior a seis (6) meses al momento de ingresar al territorio panameño.

Contactos



Analiz Nieto

Asociada Senior, Ciudad de Panamá

D +507 275 5454

M +507 6062 7424

analiz.nieto@dentons.com